



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE PUESTOS PARA LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2022 EN LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de la presente convocatoria es cubrir dos (2) puestos de TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, pertenecientes al grupo profesional 9A, según ANEXO 3 del Convenio Colectivo vigente. Uno será para perfil de Comunicación e Innovación con categoría A (Perfil A) y otro para perfil MOAD con categoría A (Perfil B). Todos se reservan para contratos de relevo, en cumplimiento de los acuerdos de la entidad en materia de jubilaciones anticipadas.

Todas las personas seleccionadas para cubrir los puestos deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente para el contrato de relevo (estar en situación de desempleo, o tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada).

Se podrá optar a más de un perfil. En caso de ser seleccionado para más de un perfil, el aspirante deberá optar por uno de ellos lo cual implicará su renuncia a los demás.

2. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente se determine, y el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).

3. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.

4. En la composición de los órganos de selección se garantizará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombres y mujeres.

5. Las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la página Web corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa). Las bases de la convocatoria se publicarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la contratación, los siguientes requisitos:

1. Poseer nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas extranjeras extracomunitarias que residan legalmente en España y tengan permiso de residencia y trabajo de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		





establecido en la legislación vigente en materia de extranjería.

2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la titulación de ciclo de grado medio formativo, equivalente o superior en una especialidad de informática.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera electrónica, accediendo a la Sede Electrónica de EPICSA (<https://sede.epicsa.es>) y rellenando Formulario Específico.

Alternativamente, la presentación se podrá realizar accediendo al Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/>), con certificado digital o a través de Cl@ve, y adjuntando la solicitud de la convocatoria disponible en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

Asimismo, se contempla la posibilidad de presentación física de solicitudes ante el Registro General de EPICSA situado en Plaza Madrid, s/n, Estadio Ramón de Carranza, Fondo Sur, 1ª planta. 11010, Cádiz, en horario de 9 a 13 horas.

La solicitud presentada ante el Registro electrónico único de la empresa, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal dictará Acuerdo, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El acuerdo con las listas certificadas se insertarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).
2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en la página Web Corporativa, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.
3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el tribunal calificador de la empresa resolverá y dictará acuerdo, que se publicará en la Web Corporativa, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.
4. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales y su

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		





publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La gerencia o persona en quien delegue.
- Vocalías: dos vocalías a propuesta de la gerencia y otras dos a propuesta del Comité de Empresa, actuando estos últimos en todo caso a título individual.

Este tribunal estará asistido por un Técnico/a de Gestión Administrativa de la empresa, sin pertenecer a éste.

2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la plaza convocada.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El personal de designación política o personal eventual no podrá formar parte del órgano de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse si tuvieran algún interés personal, vínculo (ya sea matrimonial, de amistad íntima o enemistad manifiesta) o parentesco con cualquiera de los candidatos, debiendo manifestarlo por escrito.

La persona que ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo, la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Los órganos de selección no podrán proponer un número de personas aprobadas superior a los puestos ofertados.

9. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		





técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, a partir del día siguiente la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la fase de Concurso.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. De conformidad con el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos convocadas, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2. La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en estas Bases.

3. En caso de empate en la puntuación final, la mayor antigüedad en la empresa será factor decisorio para la concesión del puesto, si la hubiera. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del sexo más infrarrepresentado en la categoría de que se trate en la plantilla de la empresa.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en un ejercicio tipo test específico para cada perfil. El contenido y estructura del temario se detalla en el Anexo I de las bases.

El ejercicio constará de 50 preguntas tipo test en el que cada pregunta acertada suma 1 punto y cada fallo resta $\frac{1}{3}$ a las acertadas, con una valoración final de de 0 a 10; será necesario obtener al menos 5 puntos de valoración final para superar esta fase.

FASE DE CONCURSO:

Con carácter general, esta fase tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establece a continuación.

La documentación acreditativa de los méritos obtenidos por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición se aportará por los mismos medios que se indican en la base tercera, otorgándose para ello un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la puntuación de los ejercicios. El tribunal se reserva potestad para consultar y verificar la autenticidad de aquellos documentos no generados por medios electrónicos.

El resultado final del Concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los apartados relativos a los méritos que, con carácter general y a fin de valorar la experiencia, capacitación profesional y formación de las personas aspirantes, son los siguientes:

I. Experiencia profesional: Se valorará la experiencia laboral adquirida por la persona aspirante, acreditando el tiempo dedicado al manejo y uso de las herramientas, técnicas, aplicaciones informáticas y sistemas necesarios para el desempeño de las funciones del perfil que se oferta (hasta un máximo de 7 puntos).

- Por el tiempo de trabajo en **EPICSA**: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 5

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		





puntos.

- Por el tiempo trabajado en otra empresa **del sector público**: 0.05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante presentación de certificado de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo. En caso de discrepancia entre el contenido de dichos documentos, se estará, en cuanto a la duración de la relación laboral, a lo que conste en el certificado de vida laboral; y en cuanto a la categoría profesional desempeñada, a lo que conste en el contrato de trabajo.

II. Titulación y cursos de formación complementaria: Por la participación en Cursos, Jornadas y Seminarios impartidos por Organismos Públicos y Privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación por organismos públicos, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones de la plaza y su perfil con especificación de horas (hasta un máximo de 3 puntos).

- a) Cursos de hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- b) Cursos de 15 a 29 horas: 0,10 puntos.
- c) Cursos de 30 a 99 horas: 0,20 puntos.
- b) Cursos de 100 horas en adelante: 0,40 puntos.

La formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del diploma, título o certificado de la acción formativa correspondiente. En caso de que en dichos documentos no conste la duración de la acción formativa, se considerará y valorará como curso de hasta 14 horas; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si consta la duración en meses, se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

- a) Titulación correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3): 1,10 puntos.
- b) Titulación correspondiente al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) : 0,70 puntos
- c) Titulación correspondiente al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 1): 0,40 puntos.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas antes de la expiración del plazo para presentación de solicitudes; ni aquellas que por su contenido resulten manifiestamente obsoletas o desfasadas.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá de la siguiente manera: Al 60 % de la puntuación en la fase de Oposición, se le sumará el 40 % de la puntuación obtenida en la fase de Concurso. Quedando propuesta para la contratación, la persona aspirante con mayor puntuación en cada perfil.

SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas aspirantes propuestas aportarán ante el Servicio de Personal de la empresa, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, desde que se

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		





haga pública la lista de las personas aprobadas y preferentemente de forma electrónica, la titulación exigida en la base SEGUNDA de la convocatoria y demás que resulte pertinente para la formalización del contrato.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Gerencia de la empresa acordará la contratación a favor de la persona aspirante que, figurando en la relación de personas aptas, se encontrara en el puesto inmediato inferior, en orden de calificación, a la última persona aspirante propuesta.

De la misma forma se actuará en caso de renuncia de la persona aspirante propuesta.

La Consejera Delegada de EPICSA
Isabel Gallardo Mérida

El Gerente de EPICSA
Antonio García Vázquez

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		





ANEXO I: TEMARIOS

Perfil A

Tema 1: Conceptos básicos de Recaudación en entidades locales. Recibos, liquidaciones, autoliquidaciones y sanciones. Recaudación el periodo voluntario: notificación individual y notificación colectiva y periódica. Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio: recargos e intereses. Procedimientos de embargo.

Tema 2: Cuadernos bancarios normalizados. ¿Qué son? ¿Para qué sirven? Tipos de cuadernos. Ejemplos: Cuadernos 19, 43, 60 y 63.

Tema 3: Joomla. Configuración global. Organización de la información. Campos. Multimedia. Módulos del sitio y de la administración. Menús. Componentes. Usuarios. Sistema. Idiomas. Instalación de extensiones.

Tema 4: Plesk. Configuración general. Suscripciones. Planes de servicio. Seguridad. Herramientas y recursos. Administración del servidor. Estadísticas. Correo. Aplicaciones y bases de datos. Apariencia. Servicios adicionales.

Tema 5: Sentencias de definición en SQL. Creación, modificación y borrado de tablas: Tipos de datos y restricciones, tratamiento de claves primarias y foráneas. Sentencias de manipulación y control en SQL. Inserción, borrado y modificación de filas en una tabla. Consultas a una base de datos relacional: Agregación, subconsultas, otros predicados, ordenación, agrupación, consultas a más de una tabla, unión, intersección y diferencia.

Perfil B

Tema 1: Sentencias de definición en SQL. Creación, modificación y borrado de tablas: Tipos de datos y restricciones, tratamiento de claves primarias y foráneas. Sentencias de manipulación y control en SQL. Inserción, borrado y modificación de filas en una tabla. Fundamentos PL/SQL. Fundamentos. Tipos de datos. Operadores. Estructuras de control. Bloques. Cursores y tipos de cursores. Programación con PL/SQL.

Tema 2: Fundamentos Java. Características. Variables. Estructuras de control del flujo. Arrays y cadenas. objetos y clases. Reutilización de clases. Modificadores de acceso. Excepciones.

Tema 3: MOAD. Diseño y configuración de procedimientos. Definiciones. Herramientas que incorpora MOAD. Definición de procedimientos, fases, tareas, transiciones y perfiles con Model@. Trew@ como motor de tramitación. La API de trew@ y la base de datos que la soporta.

Tema 4: Certificados de Sello y Sedes Electrónicas. Definición y características. CL@VE y Carpeta Ciudadana. Archivo, Expediente, Documento electrónico. Definición y aplicación en la administración electrónica.

Tema 5: Registro electrónico. Normas técnicas de interoperabilidad. Definición y características. Aplicación en la administración local. Sistema de Intercambio Registral (SIR). Interoperabilidad. Normas técnicas. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Elementos del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Procedimiento administrativo.

Código Seguro De Verificación	LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio García Vázquez	Firmado	21/04/2022 11:23:15
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LmoCQJVXz9Bv0XzlayOung==		

